

Resolución Directoral Regional
N° 394 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 DIC 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 005-2022760050, de fecha 24 de noviembre de 2022; conteniendo la solicitud presentada por la servidora activa nombrada de la administración pública, **GILDA DEL AGUILA SALAS DE BARTRA**; el Informe N° 0076-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 22 de diciembre de 2022, Nota informativa N° 422-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/RR.HH, de fecha 23 de diciembre de 2022, Informe N° 237-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 23 de diciembre de 2022 y Memorandum N° 208-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 27 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por la servidora nombrada activa de la administración pública del Decreto Legislativo N° 276; **GILDA DEL AGUILA SALAS DE BARTRA** identificada con DNI N° 01159935, de fecha 24 de noviembre de 2022; quien solicita subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por el deceso de su señor padre **JOSE DEL AGUILA GUEVARA**, identificado con DNI N° 22979457, acaecido el 14 de noviembre de 2022; acredita Acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín - Picota - Picota), de fecha 17 de noviembre de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se *dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público*; en su artículo 4° "Ingreso por condiciones especiales", y el numeral 4.6 especifica que el Subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y se fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponde.

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4° "Ingreso por condiciones especiales" y el numeral 4.7 especifica que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto el acta de nacimiento del solicitante registrado en la municipalidad provincial de Leoncio Prado – Tingo María, departamento de Huánuco, de fecha 18 de noviembre de 2022, en la cual acredita la inscripción de nacimiento y nombre de los padres; acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (Oficina Registral - RENIEC / San Martín - Picota - Picota) de fecha 17 de noviembre de 2022, boleta de venta electrónica N° EB01-133, con RUC N° 20602501842 de FUNERARIA BELLA DURMIENTE S.R.L. por el importe de S/ 1,500.00, documentos donde la solicitante acredita el parentesco y deceso de su señor padre **JOSE DEL**



Resolución Directoral Regional
N° 394 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 29 DIC 2022

AGUILA GUEVARA identificada con DNI N° 22979457, acaecido el 14 de noviembre de 2022, por lo que procede otorgar a su hija **GILDA DEL AGUILA SALAS DE BARTRA** identificada con DNI N° 01159935, en su condición de servidora nombrada activa de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, mediante Informe N°0076-2022-GRSM/DRASAM/DOA-OGA-RRHH-SABS, de fecha 22 de diciembre de 2022, elaborado por el Sub Área de Bienestar Social, y atendiendo al proveído de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura, se concluye que a la hija, servidora nombrada activa de la administración pública, le corresponde percibir el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura - San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° 021 - 2022 - GRSM/GR de fecha 28 de enero de 2022 y demás normas conexas; con el visto bueno del Director de Operaciones Agrarias, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de Recursos Humanos, Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO, a la servidora nombrada activa **GILDA DEL AGUILA SALAS DE BARTRA**, por un monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) por el deceso de su señor padre **JOSE DEL AGUILA GUEVARA**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Presupuestal - DRASAM para que gestione ante el Gobierno Regional San Martín, el monto consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución conforme a Ley, al interesado en el Jr. San Pedro N° 263 - Tarapoto - San Martín - San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL

